



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 376

SAN SALVADOR, MARTES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007

NUMERO 162

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Acuerdo entre la República de El Salvador y el Reino de España sobre el Libre Ejercicio de Actividades Remuneradas, para Familiares Dependientes del Personal Diplomático, Consular, Administrativo y Técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares; Acuerdo Ejecutivo No. 585, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 373, ratificándolo. 5-10

Decreto No. 401.- Exoneración de impuestos a la introducción al país de un camión de volteo, a favor de la Alcaldía Municipal de Agua Caliente..... 11-12

Decreto No. 402.- Reforma a la Ley Transitoria para la Agilización de Diligencias de Partición de Inmuebles Rústicos del Programa de Transferencia de Tierras, contenida en el Decreto Legislativo No. 381, del 15 de julio de 2004. 12-13

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

Acuerdo No. 545.- Se autoriza al Ministerio de Economía, transferir siete bienes muebles, a favor de la Superintendencia de Competencia..... 14

Acuerdo No. 560.- Se autoriza a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, iniciar trámites para poder recibir cotizaciones de los trabajadores que laboran en la Comisión Nacional de Promoción de Exportaciones e Importaciones..... 14-15

Acuerdo No. 799.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 352, de fecha 4 de mayo de 2005..... 15

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 502.- Se aprueba la Norma Salvadoreña Recomendada: Mezcla para preparar bebida de cebada. Especificaciones NSR 67.45.03:06. 16-24

MINISTERIO DE EDUCACION

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-0103 y 15-0980.- Reconocimiento de estudios académicos..... 25

Acuerdos Nos. 15-0683 y 15-1136.- Ampliación de servicios y reconocimiento de Directora en el Colegio Jardín de Acuarelas..... 26

Reformas a los estatutos de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñón" y Acuerdo Ejecutivo No. 15-1098, aprobándolas. 26-27

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 416-D.- Se autoriza a la Licenciada Irma Joanna Henríquez González, para que ejerza las funciones de notario, aumentándose en la nómina respectiva..... 28

Acuerdos Nos. 1330-D, 1496-D, 1514-D, 1517-D, 1534-D y 1558-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. 28-29

MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA "ROBERTO QUIÑONEZ"

Art. 1.- Adiciónase el literal "n" al Artículo número "8"

- n) Ampliar automáticamente las asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que se perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, según lo dispuesto en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Art. 2.- Derógase el literal "d" del Artículo número "18" y sustitúyese por el siguiente:

d) Un profesional graduado de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", que no labore en la institución;

Art. 3.- Derógase el segundo párrafo del Artículo número "18" y sustitúyese por el siguiente:

El Consejo Directivo entrará en vigencia desde su nombramiento y tendrá una duración en sus funciones por un periodo de cinco años, sus miembros podrán ser prorrogados por periodos similares según su desempeño y dedicación. El Presidente, Secretario y los Docentes ejercerán sus funciones mientras desempeñen sus cargos.

Art. 4.- Adiciónase el literal "r" al Artículo número "23"

r) Autorizar las ampliaciones automáticas del presupuesto;

Art. 5.- Adiciónase el literal "k", "l" y "m" al Artículo número "24"

k) Aprobar la suscripción de cartas de entendimiento con organismos y entidades públicas, privadas y organismos internacionales, con sujeción a las leyes del país;

l) Notificar al Ministerio de Hacienda sobre las ampliaciones automáticas del presupuesto;

m) Autorizar la creación, reclasificación y reestructuración de plazas necesarias para el buen funcionamiento de la institución, acorde a la organización autorizada por el Consejo Directivo.

ACUERDO No. 15-1098.-

San Salvador, 27 de agosto de 2007.

EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CONSIDERANDO: I) Que por Decreto Legislativo Número 2180 de fecha 8 de agosto de 1956 y publicado en el Diario Oficial Número 162, Tomo 172 de fecha 321 de agosto de 1956, se creó la ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA "ROBERTO QUIÑÓNEZ", como una institución de carácter autónomo, adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería; II) Que por Decreto Ejecutivo Número 1013, de fecha 22 de marzo de 1982 y publicado en el Diario Oficial Número 61, Tomo 274 de fecha 29 de marzo de 1982, se aprobó la Ley de la ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA "ROBERTO QUIÑÓNEZ", mediante la cual se reconoce la calidad de Institución Tecnológica, con domicilio en el Valle de San Andrés, Jurisdicción de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad; III) Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 15-5125 de fecha 17 de agosto de 1999, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los Estatutos adecuados a la Ley de Educación Superior a la ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA "ROBERTO QUIÑÓNEZ"; IV) Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 15-1376 de fecha 13 de octubre de 2003, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos de la ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA "ROBERTO QUIÑÓNEZ", y derogó los aprobados mediante el Acuerdo Ejecutivo Número 15-5125 de fecha 17 de agosto de 1999; V) Que la ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA "ROBERTO QUIÑÓNEZ" ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, modificación de sus Estatutos y el reconocimiento de su Personalidad Jurídica; VI) Que habiendo revisado el texto de las reformas consignadas y que dichos Estatutos se encuentran conforme a lo prescrito por la Ley de Educación Superior y no tienen disposiciones contrarias al orden público, a los Principios Constitucionales, a las Leyes ni a las buenas costumbres; POR TANTO, ACUERDA: APRUÉBASE en todas y cada una de sus partes las reformas a los Estatutos de la ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA "ROBERTO QUIÑÓNEZ". El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.- DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F012180)